



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-00838732- -UNC-ME#BIMO

VISTO

Lo solicitado por la Coordinadora Estratégica de Proyectos, referido a la adquisición de tres (3) licencias de uso de software para el equipo de Modernización para el año 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que en el marco del proyecto de Transformación Digital aprobado por RR-2023-515-UNC-REC, es necesario contar con licencias completas que permitan acceder a la totalidad de funciones de las plataformas debido a la envergadura y la escalabilidad de los proyectos, y hasta el momento se han utilizado versiones gratuitas de estas herramientas;

Que dichas licencias permitirán mejorar las operaciones, cumplir con las metas de los proyectos en curso, una administración más eficiente de flujos de trabajo, seguimiento de tareas y una comunicación más fluida y centrada en las temáticas de los proyectos;

Que en nota a orden 2 del expediente de referencia, se informan las licencias, la cantidad y precios; y a orden 4, se presenta comparación realizada con otras plataformas similares y sus costos;

Que las licencias elegidas se destacan por cumplir con las especificaciones técnicas necesarias para su integración, así como por su capacidad para trabajar de manera efectiva con otras herramientas del mercado y ser las más económicas en su licencia anual para entidades académicas;

Que el área funcional de la Prosecretaría de Informática de la UNC da el visto bueno de la elección de las licencias de uso de software Dovetail, Survey Monkey y Chat GPT-4 (OpenAI);

Que la adquisición de las licencias de uso de software implica un (1) usuario por cada una, por el periodo de 12 meses;

Que la Dirección de Administración informa en el orden 8, que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar los gastos de adquisición de licencias de uso de software;

Que la adquisición de bienes y servicios se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 05/2013 del HCS de la Universidad Nacional de Córdoba en su artículo 2° punto VII, modificada por la OHCS 7/2021 y la RESOL-2023-78-E-UNC-SGI#AGI;

Por ello,

EL SECRETARIO DE
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACION

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la adquisición de tres (3) licencias de uso de software para el equipo de Modernización para el año 2024.

ARTÍCULO 2°: Encomendar a la Coordinadora Estratégica de Proyectos, Agente María Belén Espinoza Leg. 51.811, a gestionar las licencias de uso de software y los usuarios responsables de las mismas.

ARTÍCULO 3°: Autorizar a la Dirección de Administración a efectivizar el pago de los servicios contratados por un importe de Pesos Setecientos Setenta y Cinco C/00/100 (\$ 775,00) mensuales, y el valor equivalente a 300 USD anuales, y 30 USD mensuales, correspondiente al año 2024; e imputar el egreso a la Partida Presupuestaria:

R.0001.047.003.000.16.53.00.00.01.00.3.4.6.0000.1.21.3.4

ARTÍCULO 4°: Protocolícese. Comuníquese a la Coordinadora Estratégica de Proyectos de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización, y a la Dirección de Administración. Cumplido, archívese.

vb